



Concurso de Oposición I-2018

ANEXO V.

SISTEMA DE EVALUACION

1. Fases de evaluación.

1.1 El concurso de oposición, está conformado por dos fases, cada una con un valor porcentual sobre la nota final:

- a) Primera fase: Pruebas o exámenes escritos (60%).
- b) Segunda fase: Valoración general de la Comisión Ad Hoc (40%).

1.2 Las personas participantes que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 14 del Estatuto y hayan presentado en tiempo y forma los documentos que establece la Convocatoria del concurso, deberán realizar las pruebas escritas en las fechas establecidas y tomando en consideración los temarios facilitados en el Anexo IV.

2. Aspectos formales de las pruebas escritas.

Con excepción de la prueba de castellano, los exámenes escritos deberán utilizar métodos de selección de respuesta única, asociación, falso o verdadero, completar espacios en blanco u otras similares.

3. Aprobación de la primera fase.

Solamente las personas concursantes que aprueben todos y cada uno de los exámenes escritos con una nota no inferior a 70%, podrán pasar a la segunda fase del concurso.

4. Componentes de la segunda fase.

4.1 La Comisión Ad Hoc realizará una segunda fase de evaluación a quienes hayan superado la primera, con base en dos componentes i) una entrevista (con un porcentaje máximo del 30% de la nota final) y ii) la valoración de los atestados presentados (con un porcentaje máximo del 10% de la nota final).

4.2 La entrevista. La entrevista tendrá la modalidad que disponga la Comisión Ad Hoc, podrá comprender varias sesiones, y en ella se podrán realizar intercambios en



los idiomas extranjeros que la persona concursante asegura dominar, evaluación de capacidad de expresión, así como cualquier otro elemento que los miembros de la Comisión estimen de interés.

En esta segunda etapa, la entrevista será citada y agendada con cada participante con al menos cinco días hábiles de anticipación con el fin de evaluar parámetros previamente establecidos, relacionados con aptitudes para formar parte de la Carrera del Servicio Exterior, conforme con los perfiles establecidos en los manuales vigentes. Para cada entrevista, se seguirá una guía de preguntas cuyas respuestas se valorarán de forma estandarizada y por igual para todos los concursantes.

2

4.3 En el caso de las personas participantes radicadas en el extranjero, las entrevistas se llevarán a cabo por algún medio digital apropiado. El medio seleccionado deberá informarlo la Comisión Ad Hoc en la convocatoria a la entrevista, de forma tal que ambas partes coordinen la preparación del equipo necesario para realizarlas.

La nota de esta prueba es de carácter público. Sólo será de carácter confidencial y de conocimiento por los miembros de la Comisión Ad Hoc, lo discutido durante la entrevista.

4.4 Pruebas psicométricas: Como apoyo a la entrevista para establecer aptitudes laborales requeridas para el desempeño de la Carrera del Servicio Exterior, con anterioridad a la entrevista deberán realizarse pruebas psicométricas. Estas pruebas se realizarán bajo la responsabilidad de un profesional en el campo. Además, el resultado de las pruebas psicométricas, pese a no tener un rubro definido en la calificación, será determinante para considerar la idoneidad de las personas participantes. El resultado de las pruebas es confidencial.

5. Evaluación de atestados.

5.1 Los atestados se evaluarán con un porcentaje máximo de un 10% del total de la calificación, de la siguiente forma:

- a) Dominio, debidamente comprobado a satisfacción de la Comisión, de otro idioma adicional al ya presentado para ingresar al concurso, 1 punto porcentual por cada idioma. No podrá exceder de 2 puntos porcentuales.
- b) Cursos de Capacitación sobre temas de Diplomacia o temas afines a partir de la obtención del primer grado académico (bachiller universitario), a razón de 0.5 punto porcentual por cada 30 horas de capacitación, lo que no podrá exceder de 2.5 puntos porcentuales.

- c) Por grados universitarios: 1.5 punto porcentual por bachillerato universitario, 2.5 punto porcentual por licenciatura. Si una persona tuviere grados de diferente valor en la misma carrera universitaria, de ellos solamente se tomará en cuenta el grado más alto, lo que no podrá exceder de 2.5 puntos porcentuales.
- d) Por posgrados universitarios. 1.5 punto porcentual por especialidad, 2.5 punto porcentual por maestría, 3 puntos porcentuales por doctorado. Este rubro no podrá exceder de 3 puntos porcentuales. Si una persona tuviere más de un posgrado de diferente valor, solamente se tomará en cuenta el grado más alto.

6. Conclusión de las fases de evaluación.

Una vez concluidas las dos fases de evaluación, la Comisión Ad Hoc determinará el puntaje final obtenido por cada persona concursante que haya culminado el proceso de evaluación y se lo comunicará por medio de la dirección de correo electrónico aportada.

7. Exclusión por falta a la verdad.

7.1 Si durante cualquier etapa del proceso de concurso se concluye que los documentos o manifestaciones de la persona participante contiene inconsistencias que reflejen falta de veracidad, la persona será automáticamente descalificada del concurso.

7.2 Para ello, la Comisión Ad Hoc deberá emitir una resolución debidamente fundamentada, que deberá ser notificada dentro de los tres días hábiles posteriores a su dictado a la persona concursante. La resolución tendrá recurso de revocatoria con apelación ante el Ministro. Todo lo anterior sin perjuicio de que se testimonien piezas ante el Ministerio Público.

8. Resultados del concurso

8.1 Lista de personas elegibles. Las personas concursantes que hayan aprobado el concurso de ingreso a la Carrera del Servicio Exterior con 75% o más de nota final, conformarán una lista de elegibles para realizar el período de prueba.



COMISION AD HOC

REGLAMENTO No. 39127-MRREE Y SUS REFORMAS

- 8.2 Esta lista deberá ser conformada por la Comisión Ad Hoc y deberá remitirse al Ministro y publicarse en la página web del Ministerio.
- 8.3 La lista de personas elegibles resultante del concurso, tendrá una vigencia de 24 meses a partir de su publicación en la página web.
- 8.4 Aquellos integrantes de la lista de elegibles que, por razones imputables a la persona interesada, no inicien el año de prueba antes de cumplirse 24 meses a partir de la publicación de la lista de elegibles en el sitio web, quedarán excluidos de la nómina. Quienes queden excluidos de la nómina y tengan interés en ingresar a la carrera del Servicio Exterior deberán iniciar nuevamente el proceso de selección en un concurso posterior.
- 8.5 Si ningún concursante obtiene la nota necesaria, la Comisión Ad Hoc lo informará al Ministro para que declare infructuoso el concurso.
- 8.6 **Selección.** De la Lista de personas elegibles, el Ministro hará la selección de los candidatos que realizarán el período de prueba en consideración de la nota obtenida y las condiciones para desempeñar el puesto específico de que se trate, según los perfiles de los puestos incluidos en los manuales internos.

